

RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA VISITA PÚBLICA AL MUSEO NACIONAL DEL PRADO, CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL INVITADAS. FRAGMENTOS SOBRE MUJERES, IDEOLOGÍA Y ARTES PLÁSTICAS EN ESPAÑA (1833 - 1931)

En el marco de la situación epidemiológica y de la crisis sanitaria producida por el COVID-19 y tras la publicación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, del Ministerio de Sanidad para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, la reapertura pública del Museo Nacional del Prado con condiciones especiales fijada por Resolución de 1 de junio de 2020, se llevó a cabo aplicando las condiciones establecidas en el capítulo IX de dicha Orden, de manera que se garantizara en todo momento la protección tanto de los visitantes como de los trabajadores, mediante la adopción de las medidas preventivas higiénico-sanitarias necesarias y evitando la concentración de personas para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.

En dichas circunstancias, se aprobó, con carácter transitorio, una Normativa para la visita pública al Museo Nacional del Prado, que iría adecuándose en función de las fases de desescalada establecidas en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad y de la revisión del Plan de Contingencia y Prevención del Museo Nacional del Prado ante la Covid-19, aprobado por Resolución del Museo Nacional del Prado de 28 de mayo de 2020.

La apertura al público de la exposición temporal *Invitadas. Fragmentos sobre mujeres, ideología y artes plásticas* en España (1833-1931), y el régimen de acceso y el horario de apertura de los domingos y festivos al museo establecidos por Resolución del Museo Nacional del Prado, de 22 de septiembre de 2020 con motivo de la muestra, plantea la necesidad de revisar dicha Normativa, con la intención de adaptarla a las nuevas condiciones de la visita, para lo que el Director del Museo Nacional del Prado dicta la siguiente Instrucción:

I. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta Normativa es regular las condiciones de visita al Museo Nacional del Prado durante su horario de apertura a partir del próximo 6 de octubre y mientras estén en vigor las medidas extraordinarias de prevención y de protección colectiva e individual ante la COVID 19 recogidas en el Plan de Contingencia y de Prevención del MNP ante la COVID 19, aprobado por la



Dirección del MNP el 28 de mayo de 2020, que aúnan la protección de la salud de los visitantes del museo y de sus empleados con la adecuada prestación del servicio público.

Esta Normativa será de aplicación para todas las personas que accedan al Museo del Prado con la finalidad de visitar la Colección y/o la exposición temporal *Invitadas*.

Los visitantes deberán cumplir en todo momento las normas establecidas, así como las indicaciones del personal del Museo, que podrá adoptar las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo de la visita si sus indicaciones fueran desoídas.

II. Condiciones extraordinarias de apertura al público

1. La adquisición de las entradas se realizará preferentemente *on-line*, incluido el horario de gratuidad, con una antelación mínima de 24 horas y selección de fecha y hora de la visita. En aquellos casos en que no se disponga de los medios necesarios, se podrán adquirir directamente en las taquillas, utilizando como medio de pago preferente la tarjeta bancaria.
2. Se podrán realizar visitas guiadas en las siguientes condiciones:
 - Durante el horario habitual de apertura, respetando el máximo establecido de 10 personas, incluyendo el guía. Los guías oficiales de turismo han de acceder al Museo con pase horario. Dicho pase podrán solicitarlo en taquilla.
 - De 9 a 10h, antes de la apertura al público del Museo, en grupos de hasta 10 personas, incluyendo el guía, y previa reserva con al menos 48h de antelación.
3. El horario de apertura del Museo es:
 - De lunes a sábado de 10 a 20 h.
 - Domingos y festivos de 10 a 17 h.

El horario de la Tienda y el Café Prado es el siguiente:



- Tienda Galería Jónica (planta 1) de 10 a 19 h y domingos y festivos de 10 a 15 h.
- Tienda Vestíbulo de Jerónimos (planta 0) de 12 h a 20 h y domingos y festivos de 10 a 17 h.
- Café Jerónimos (interior y ábside) de 10 a 19:30 h y domingos y festivos de 10 a 16:30h.

4. Desde el 6 de octubre de 2020 y hasta la clausura de la exposición temporal *Invitadas. Fragmentos sobre mujeres, ideología y artes plásticas en España (1833-1931)*, el precio de las entradas es el siguiente:

- Entrada general 15 €
- Entrada reducida 7,50 €
- Entrada general + La Guía del Prado 24 €
- Entrada gratuita 0 €
- Entrada 'Visita de 9 a 10 h 50 €/persona (máx. 9 personas + guía)
- Horario de gratuidad las dos últimas horas de apertura 0 €
- Tarjeta Anual de Museos Estatales 36,06 €

Las entradas adquiridas a través del canal online llevan asociado un gasto de gestión de 0,50€/entrada, excepto entradas gratuitas.

No se admitirán entradas adquiridas con anterioridad al 12 de marzo de 2020.

5. Los beneficiarios de entrada individual gratuita o de entrada individual reducida deberán acreditarse en taquilla presentando la documentación correspondiente en cada caso.
6. Los visitantes deben guardar en todo momento una distancia de seguridad interpersonal de 2 metros, tanto en el exterior como en el interior del edificio.



7. Es obligatorio el uso de mascarilla sin válvula para el acceso al Museo y durante toda la visita.
8. El acceso a la Colección y a la exposición temporal deberá realizarse respetando rigurosamente la fecha y hora del pase horario, seleccionadas por el visitante en el momento de adquirir su entrada.
9. El acceso del público para la visita a las salas de la Colección se realiza por la Puerta de Goya y la salida por la Puerta de Murillo.

El acceso de los visitantes con pase horario para la exposición *Invitadas* se realiza por la Puerta de Jerónimos, asimismo habilitada para visitantes con movilidad reducida, carritos de bebé, miembros de la FAMP, American Friends, visitas institucionales, familiares del personal del Museo o visitantes que utilicen los servicios del Museo ubicados en el vestíbulo de Jerónimos al finalizar su visita.

10. En las puertas de entrada se tomará la temperatura corporal a los visitantes, no pudiendo acceder al Museo ni realizar la visita quienes tengan una temperatura igual o superior a 37,5º C. A estos visitantes se les devolverá el importe de las entradas por el mismo canal por el que fueron adquiridas.
11. Los aseos habilitados para el público se encuentran en el vestíbulo de Jerónimos y la escalera de Muguruza.
12. Quedan interrumpidos de manera temporal los siguientes servicios:
 - Las actividades culturales y didácticas
 - El servicio de consigna y guardarropa. En el caso de lluvia se facilitará a los visitantes bolsas de plástico para depositar paraguas y poder acceder con ellos.
 - El servicio de audioguía y guiado de grupo y otros dispositivos para la visita.



- El servicio de planos y folletos en papel
- El servicio de restaurante

(Algunos de ellos se podrán incorporar total o parcialmente en función de la adecuación al plan de desescalada en cada caso).

13. El plano, los textos y determinados contenidos audiovisuales del recorrido de la visita estarán disponibles exclusivamente en soporte digital a través de www.museodelprado.es así como en los puntos de descarga de código QR en la señalización de accesos e interior del edificio.

14. El uso de ascensores queda restringido a visitantes con movilidad reducida y carritos de bebé.

15. El Café Prado está ubicado en el Vestíbulo de Jerónimos y terraza del Ábside, siendo el acceso restringido para los visitantes con entrada. Eventualmente podrá estar habilitada la terraza del exterior del edificio, de acceso libre para todo el público.

16. La Tienda Prado permanece abierta al público en los siguientes puntos:

- Tienda en la Galería Jónica (planta 1)

Horario de 10 a 19h y domingos de 10 a 15 h.

(Punto de recogida de La Guía del Prado, incluida en la Entrada + Guía)

- Tienda en el vestíbulo de Jerónimos (planta 0)

Horario de 11 a 20h y domingos de 10 a 17 h.

(Punto de recogida de compra on-line)



17. Se recomienda a los visitantes:

- a) Asegurarse del buen estado de salud antes de acudir al Museo.
- b) Respetar el tramo horario asignado para su acceso al Museo, mostrando el respeto debido al resto de visitantes.
- c) Consultar la web del Museo y descargarse el plano del recorrido con antelación a la visita.
- d) Hacer uso de las toallitas y gel desinfectante y papeleras que el Museo ha puesto a disposición de sus visitantes.
- e) Evitar en lo posible hacer colas, manteniendo en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.

III. Condiciones generales de acceso

18. El acceso al Museo Nacional del Prado requiere la posesión de una entrada, con la fecha y hora de la visita, dicha entrada deberá tener un código QR o código de barras, que debe ser mostrado al personal de control de acceso.

19. El precio de las entradas, así como las condiciones de gratuidad y reducción, será el establecido por la Resolución del Museo Nacional del Prado, de 22 de septiembre de 2020, por la que se establece el régimen de acceso y el horario de apertura de los domingos y festivos al museo, con motivo de la exposición temporal *Invitadas. Fragmentos sobre mujeres, ideología y artes plásticas en España (1833 - 1931)*.

20. La entrada al Museo es personal e intransferible.



1. Los menores de 14 años no pueden acceder solos al Museo y deberán estar acompañados por un adulto durante toda la visita.
2. El acceso al Café y a la Tienda ubicados en el interior del edificio requiere haber adquirido una entrada al Museo.

Horarios

3. El horario de apertura del Museo Nacional del Prado es el establecido en el punto 4 de esta resolución.
4. La Dirección del Museo podrá, con carácter excepcional, modificar estos horarios de apertura en aquellas situaciones en que se considere necesario.
5. El acceso al Museo finaliza media hora antes del cierre.
6. El desalojo de las salas comienza 10 minutos antes del cierre.

Normas de seguridad

7. Los visitantes deberán atender en todo momento las instrucciones del personal del Museo con el fin de garantizar el adecuado ambiente para la visita y la seguridad de las obras de arte y las personas.
8. En el momento de acceder al edificio los visitantes deberán pasar los controles de seguridad establecidos por el Museo.
9. No se permitirá el acceso a personas que se encuentren en evidente estado de embriaguez o con síntomas de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes.



10.No está permitido acceder al Museo con:

- Armas, municiones y sustancias o materiales peligrosos.
- Objetos o bultos que por su tamaño no puedan pasar el control del escáner de seguridad.
- Todo tipo de animales, excepto perros guía o auxiliares terapéuticos con la acreditación correspondiente.
- Patinetes, bicicletas o patines
- Los siguientes objetos personales, debido al cierre eventual de la consigna:
 - Mochilas, maletas, bolsos y paquetes con dimensiones superiores a 25x25 cm., en altura o anchura.
 - Objetos punzantes y cortantes.
 - Alimentos ni bebidas.
 - Sillas plegables y bastones tipo silla o similares (excepto autorización previa excepcional)
 - Cualquier objeto que el personal de seguridad considere que puede ser un riesgo para las obras de arte o las personas

11.Comportarse de manera que no se perturbe al resto del público.

12.En el interior del Museo, no está permitido:

- Tocar las obras de arte.
- Sentarse en el suelo u obstaculizar las zonas de paso.



- Fumar en cualquiera de los espacios del Museo.
- Comer o beber, excepto en el Café Prado.
- Realizar fotografías ni filmaciones.
- Andar descalzo.
- Correr por las salas.
- Dejar a los niños sin control de un adulto.
- Realizar encuestas en los accesos o en el interior del Museo, así como cualquier actividad comercial, publicitaria o propagandística sin autorización de la Dirección.

Además, deberán:

- Respetar la distancia de seguridad de las obras de arte.
- Hablar en tono de voz moderado
- No utilizar el teléfono móvil durante la vista. En caso de necesidad, llevarlo en modo silencio y evitar molestar al resto del público.

13. Los objetos olvidados en alguno de los espacios públicos del Museo durante el transcurso de la visita serán recogidos por el personal del Museo y se considerarán objetos perdidos.

14. En caso de evacuación, los visitantes abandonarán el Museo en orden, siguiendo las instrucciones del personal del Museo y la señalización de emergencia.

Disposición final única. Entrada en vigor.



La presente Resolución estará en vigor desde el 6 de octubre hasta la clausura de la exposición temporal *Invitadas. Fragmentos sobre mujeres, ideología y artes plásticas en España (1833-1931)*

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Resolución de 6 de julio de 2020 por la que se aprueba la instrucción por la que se establece la normativa para la visita al Museo del Prado.

Madrid, 28 de septiembre de 2020

El Director del Museo Nacional del Prado

Miguel Falomir Faus

